

LOTA, 07 de Diciembre de 2020.-

DECRETO N° 1.487.-

Vistos:

- adoptan medidas con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población sanitaria por el periodo de 1 año en el país;
- a) Decretos Alcaldicios N° 430 del 18.03.2020 y N° 1.435 del 27.11.2020, que adoptan medidas con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población sanitaria por el periodo de 1 año en el país;
- b) Decreto N° 4 de 05.01.2020 del Ministerio de Salud que ha decretado alerta sanitaria por el periodo de 1 año en el país;
- c) Resolución Exenta N° 605, de fecha 15 de marzo de 2020, de Intendencia Región del Bio Bio, que imparte **Instrucciones de funcionamiento en los Servicios Públicos de la Región del Bio Bio con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por Brote del Nuevo Coronavirus 2019-NCOV**;
- d) Reglamento municipal N° 2, de fecha 26.12.2018, que fija la Planta de la I. Municipal de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019;
- e) Decreto N° 590 de fecha 10.04.2017 que establece la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales para el personal con excepción de quienes laboran en el Juzgado de Policía Local y su distribución;
- f) Art. 62° y 63° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- g) Decreto N° 1173, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 09 de Enero de 1979, que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978;
- h) Decreto Ley N° 812, de 1974;
- i) Ley N° 15.231, sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local;
- j) Decreto N° 1897, del 17.11.65 del Ministerio del Interior, que establece la jornada continua de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 del 15.11.66, todos del ministerio del interior;
- k) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota;
- l) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- m) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016;

Considerando:

- 1.- La contingencia Nacional que ocurre en nuestro país, por "BROTE DE CORONAVIRUS 2019-(COVID-19)".
- 2.- Las instrucciones impartidas por Contraloría General de la república a través de Dictamen N° 3610, de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República a propósito del brote de Coronavirus COVID-19.
- 3.- Las medidas Administrativas tomadas como Gestión Municipal, por la autoridad Superior del Servicio, a través de los decretos N° 430, del 18.03.2020 y N° 1.435 del 27.11.2020.

DECRETO:

1.- Autorízase a la funcionaria doña **ROSA DEL CARMEN AZÓCAR SALAZAR**, Administrativa, Grado 12° E.M.R., para que desempeñe sus funciones todas las semanas en los siguientes horarios:

- Lunes, miércoles y Viernes 08:30 a 14:00 Horas
- Martes y Jueves Cuarentena en su domicilio, por enfermedad crónica, acreditado por documentos médicos entregado en la Unidad de Personal.

2.- Considérese fundado el presente Decreto por situación de caso fortuito, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Civil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCIÓN
DE
CONTROL Y V. B. Control
MILLISEN MÓRAGA AZÓCAR



DIRECCIÓN
JURÍDICA
V. B. Asesoría Jurídica



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- > Funcionario.
- > Departamento de Personal
- > Transparencia Municipal
- > Archivo